

PROYECTO : PABELLON INDUSTRIAL  
EMPLAZAMIENTO : ANOETA (Guipúzcoa)  
PROMOTOR : D<sup>a</sup> MARIA TERESA IRASTORZA  
FECHA : SEPTIEMBRE DE 1.974

## 1.- Memoria

- 1.1 El proyecto de pabellón industrial está ubicado en una lengüeta de terreno paralela a la vía de la Renfe y al vial proyectado - actualmente en construcción entre Anoeta y Tolosa. Ver plano 4.1. El acceso al mismo se efectúa por un vial en construcción proyectado por el Ingeniero de Caminos Don José M<sup>o</sup> Gabarain y que queda reflejado en el plano 4.3.

Este proyecto plantea la construcción de dos naves adosadas y destinadas a almacenamiento de paquetería, con una superficie total construida de 566 m<sup>2</sup>.

Condiciones urbanísticas del terreno: En la actualidad y como consecuencia de la construcción de otros pabellones industriales en la misma zona, se está construyendo el vial anteriormente mencionado, con las condiciones de agua, luz, etc. necesarias en toda nueva urbanización.

Justificación urbanística: El terreno está considerado como zona industrial por el Ayuntamiento. El presente proyecto sigue las directrices indicadas por el Ayuntamiento de Anoeta, tanto en su separación al eje del vial, como ubicación del edificio y alturas del mismo.

Datos del proyecto: La cimentación y vigas de estado e incluso pilares, son de hormigón armado. Las zapatas son rígidas. La cubierta es de hormigón pretensado "Preconsa" de la casa Butsons, formada por tijeras de tipo tradicional a dos aguas en cada nave; el material de cubrición es de Fibrocemento en casi su totalidad, el resto con placas translúcidas. Los cierres se realizarán con bloques de hormigón "Fagosa" resecaos y onlucidos de cemento interiormente. La solera será de hormigón en masa sobre un relleno de todouned de 15 cm. de espesor, compactada. La instalación sanitaria se efectuará con aparatos Roca. El pavimento del servicio será de terrazo. La instalación eléctrica se ha proyectado siguiendo el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

- 1.2 La redacción de este proyecto se cibe textualmente y cumple con todas las normas dictadas por la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Vivienda vigentes en la actualidad.
- 1.3 Las acciones de la edificación tenidas en cuenta son las especificadas en la norma M.V. 101-1.962.

ACCION GRAVITATORIA

- 1.3.1.1 No existe.
- 1.3.1.1.1 No existe.
- 1.3.1.1.2 Plata baja
- |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| Peso propio soleda. .... | 360 kg/m <sup>2</sup> .  |
| Sobrecarga uso. ....     | <u>1000</u> "            |
|                          | 1360 kg/m <sup>2</sup> . |
- 1.3.1.1.3 No existe.
- 1.3.1.2 No existe.
- 1.3.1.3 Forjado cubierta (estructura "Precomsa")
- |   |                         |
|---|-------------------------|
| Peso propio o estructura portante. ....     | 85 kg/m <sup>2</sup> .  |
| Peso propio de los elementos de cobertura.. | 45 "                    |
| Sobrecarga de nieve y viento. ....          | <u>125</u> "            |
|   | 255 kg/m <sup>2</sup> . |
- 1.3.1.4 No existe.
- 1.3.1.5 Cerramientos
- |                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| Peso propio muros fachada. .... | 1600 kg/m <sup>2</sup> . |
|---------------------------------|--------------------------|
- 1.3.2 Acción del viento
- 1.3.2.1 Altura coronación del edificio. ....9,70 m.
- 1.3.2.2 Situación normal.
- 1.3.2.3 Velocidad del viento 125 km/h.
- 1.3.2.4 Presión dinámica 75 kg/m<sup>2</sup>.
- 1.3.3 Acción térmica.
- Se ha supuesto una variación en más o en menos de 30° C.
- 1.3.4 Acción reológica.
- Se ha considerado una deformación equivalente a una variación de longitud del orden del tres por mil.
- 1.3.5 Acción sísmica.
- No se ha tenido en cuenta por tratarse de la ubicación consignada.

1.4-CARACTERISTICAS DEL TERRENO E HIPOTESIS EN QUE SE BASA EL CALCULO DE CIMENTACION.

1.4.1 Por las catas realizadas en terrenos próximos, se comprobó que el terreno está compuesto de arcilla dura, por lo que se ha considerado que el peso específico del terreno es de 2.1 Tn/m<sup>3</sup>. Se estima un asiento admisible de 50 mm. El coeficiente de trabajo del terreno estimado, es de 2 - kg/cm<sup>2</sup>. para profundidades entre 2,5 y 3,5 metros.

1.4.2 Sistema de cimentación adoptado

Por ser un terreno compuesto de arcilla semi-dura, se adopta una cimentación de zapatas aisladas rígidas.

1.5 CALCULO DE LA ESTRUCTURA

1.5.1 La estructura proyectada es mixta, con hormigón armado en zapatas, vigas de arriostamiento y pilares, cerchas "Pracense" en cubierta con correas de hormigón pretensado.

1.5.2 El cálculo estructural es de hormigón y se ha desarrollado de acuerdo con la instrucción vigente por el método clásico de cálculo resultante en la aplicación de las teorías clásicas de la resistencia de materiales en fase elástica. La estructura de cubierta está calculada por el método de Cremona.

1.5.3 El tipo de acero empleado es Tetracero 42, con un límite elástico de 42.000 kg/cm<sup>2</sup>. para el hormigón armado.

1.5.4 La resistencia característica del hormigón prevista es de 150 kg/cm<sup>2</sup>. a los 28 días.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS	
VASCO-NAVARRO	
DELEGACION DE GUIPÚZCOA	
S. SEBASTIÁN	20 SET. 1974
EL SECRETARIO	NOTIFICACION N.º 53
TÉCNICO	

Talosa, Septiembre de 1.974

LA PROMOTORA,  
M<sup>o</sup> Teresa Irastorza,

EL ARQUITECTO,  
Fdo. Javier Yeregui

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRO ENTRADA

Ayunt.º de Anoeta

Núm. 65 Fecha 18 FEB 1975

DIPUTACION PROVINCIAL GUIPUZ SECCION:

12 FEB. 1975

N.º 639 REGISTRO DE SALIDA

OBRAS

Expte. n.º

NOTIFICACION

Con esta fecha y aceptando propuesta reglamentaria, el Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto lo que sigue:

Comunicar al Ayuntamiento de Anoeta, con devolución del proyecto de "Nuevo pabellón industrial", presentado por Doña María Teresa Irastorza Izaguirre que, según informa el Servicio de Vías y Obras provinciales, no existe inconveniente para que se autorice la proyectada construcción, siempre que se separe una distancia de 15 metros a partir del eje de la futura carretera a la Venta de Hernialde que ha quedado marcado en rojo en el plano de ordenación del repetido Proyecto.

*[Handwritten mark]*

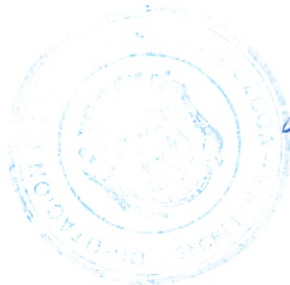
Lo que traslado V. para su conocimiento y efectos. El interesado podrá interponer ante la misma Presidencia recurso de reposición contra lo resuelto, en plazo de un mes desde el recibo de la presente.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián, 6 de Febrero de 1.975.

EL SECRETARIO GENERAL,

El día 18 de febrero de 1.975.



*[Handwritten signature]*

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANOETA

Tel: 964-311319

ANOETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO DE ANOETA  
(GUIPUZCOA)



A la vista del expediente existente en este Ayuntamiento en el que consta que M<sup>a</sup> Teresa IRASTORZA es titular de parte de la parcela n<sup>o</sup> 3, Sector 2 de Venta-Aldea, de una superficie de terreno de 921 m<sup>2</sup> y una ocupación final existente de 519m<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento quiere ejecutar en breve el proyecto de urbanización del Sector de Venta-Aldea, por la presente le REQUIERO:

- A la cesión y escrituración libre de cargas de todo el terreno libre de edificación que en el Plan Parcial figura en el cuadro de la página 24 (921m<sup>2</sup> - 519m<sup>2</sup> = 402m<sup>2</sup>).
- Depósito en la Intervención Municipal de un aval bancario en concepto de cargas derivadas de la ejecución de la urbanización del Sector 2 del Plan Parcial de Venta-Aldea cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas TRES MILLONES QUINIENTAS QUINCE MIL NOVE CIENTAS CINCUENTA Y DOS (3.515.952), que representa el 5,23% del costo total de la ejecución de la Urbanización del Sector 2 Venta-Aldea.

Contra la presente resolución podrá interponer ante ~~esta~~ Pleno Municipal el recurso de reposición señalado en el art. 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956, previo al Contencioso-Administrativo del apartado 2) art. 37 del mismo Cuerpo legal, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Anoeta, 13 de Febrero de 1.990

*Recibí la notificación*

*23.02.1990*

*[Handwritten signature]*



M<sup>a</sup> Teresa IRASTORZA  
Paseo de la Concha, 48-49-4<sup>o</sup> A  
OROPESA DEL MAR

12.594 CASTELLON



A 0230203

CLASE 8.<sup>o</sup>  
MOTA 8.

**SARRERA**  
**ENTRADA N.º 378**  
 21 MAR 1999  
 ANOETAKO UDALA  
 AYUNTAMIENTO DE ANOETA  
 (GUZKOA)

AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANOETA

La que suscribe MARIA TERESA IRASTORZA IZAGUIRRE, mayor de edad, vecina de Tolosa, con domicilio en Fueros 9, 2ª con DNI 15.131.404, con el debido respeto a V.I. se dirige y,

**EXPOSICIÓN:**

I.- Que ha recibido escrito procedente del Ayuntamiento de Anoeta, mediante el cual se le requiere a la cesión de 402 m2 de terreno en el polígono de Venta-Aldea y así mismo a que deposite en Intervención Municipal, la cantidad de 3.515.952 pesetas, para la ejecución de la urbanización del referido polígono.

II.- Que a la vista de la expresada notificación y no habiéndose cumplido lo prometido en su día por representantes del Ayuntamiento, con el debido respeto, interpone en tiempo y forma RECURSO DE REPOSICION, basado en los siguientes hechos,

... / ...

PRIMERO: Que el pabellón de la suscribiente, fue el primero de todos los que conforman el sector y cuenta con las debidas licencias.

SEGUNDO: Que el Proyecto de Urbanización que se proyecta realizar deja enterrado en parte el pabellón con las gravísimas consecuencias que ello conlleva.

TERCERO: Que a la vista del grave problema planteado, en el mes de Marzo del año 1.989, solicitó una entrevista con el señor Alcalde.

CUARTO: De la entrevista que se celebró con el Sr. Alcalde y en presencia del Sr. Aparejador, el Ayuntamiento adquirió los siguientes compromisos:

a) Compromiso municipal a relizar un muelle nuevo en sustitución del que queda anulado por imperativo de las obras o en su caso la adquisición de una maquina elevadora Fenwik o similar.

b) Sustitución de la actual puerta por otra corredera con 4,10 m de altura libre.

c) Levantar convenientemente el suelo de oficina.

QUINTO: Ha transcurrido un año desde el anuncio de los referidos compromisos, sin que nada se haya hecho hasta el momento.

SEXTO: La recurrente está dispuesta a cumplir con las obligaciones derivadas de la urbanización, pero solicita que el Ayuntamiento cumpla asimismo con aquello a que se comprometió. al reconocer los graves perjuicios que se irrogaban a la compareciente.

En su virtud a V.I. se dirige a fin de que admita el presente RECURSO DE REPOSICION, y a la vista de su contenido cumpla con los pactos reseñados previamente al inicio de



A 0230204

CLASE 8.<sup>a</sup>  
MOTA 8.

de cualquier obra urbanizadora, por ser ello de Justicia, que solicito en Anoeta a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa.-

Fdo.- MARIA TERESA IRASTORZA IZAGUIRRE

*Por Poder.*  
*[Signature]*

ANEXO: Se adjunta fotocopia de escrito municipal.